Después de la leche le toca al vino

La compraventa de derechos de plantación desaparecerá en el 2016 al implantar un nuevo método de control de la producción por medio de autorizaciones administrativas

MARÍA CEDRÓN
REDACCIÓN / LA VOZ

Las cuotas lácteas establecidas por Bruselas que desaparecieron el pasado día 31 de marzo no son las únicas normas de regulación de la producción que van a cambiar en un futuro cercano. En el caso del vino, aunque el sector ha logrado prorrogar los mecanismos de control de la producción evitando la liberalización, también desaparecerán a partir del año que viene los actuales derechos de plantación. Serán sustituidos hasta el 2030 por autorizaciones de producción.

La nueva figura acaba con el mercado que hay actualmente y que facilitaba que un viticultor de Galicia pudiera comprar derechos a otro de Castilla. Todo por orden de Bruselas. Cuando faltan unos meses para la entrada en vigor del mandato europeo, el Ministerio de Agricultura ha puesto en marcha unas mesas de negociación, donde también están presentes representantes del sector, para desarrollar la norma en España. De todas formas, el reglamento europeo es de aplicación directa. En Galicia la reforma toca a 216.000 explotaciones, pese a que de ellas solo 14.000 son de carácter profesional.

¿Qué va a pasar a partir del año que viene?

La comercialización de derechos de plantación va a quedar prohibida. Esto implica que no podrán comprarse derechos que ya no usan productores de otras comunidades para plantar en Galicia, por ejemplo. La razón es que el reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo sustituye esos derechos por la autorización de plantación por un período de tres años. La cuestión es que el viticultor que quiera ampliar su producción ha de reunir una serie de condiciones para luego comunicarlo a la administración correspondiente. Esta podrá, o no, permitirle ampliar la producción. Pero en ningún caso, una vez concedida, podrá traspasarla a otro. Esa es una de las grandes novedades del nuevo reglamento. Los productores pueden pedir ahora y hasta el 1 de junio el traspaso de los derechos de producción a autorización.

¿Cómo van a concederse esas autorizaciones?

La norma elaborada en Bruselas habla de que cada Estado miembro podrá otorgar un aumento de la producción anual correspondiente a un tope del 1 % de la superficie plantada a 31 de julio del año anterior. Lo que no se sabe porque está pendiente de desarrollar por parte del Ministerio es cómo va a repartirse ese porcentaje. De momento, la norma europea explica que en caso de que se reciban menos solicitudes de dicho 1 % deberán aceptarlas todas. Por contra, en caso de que la demanda supere a la oferta, deberán darlas dando prioridad a las explotaciones que reúnan una serie de conceptos que también deberá determinar Madrid entre los baremos que ofrece Bruselas.

¿Pueden rechazarse aumentar la producción?

Fuentes del sector consultadas hablan de que únicamente podrá hacerse aportando una justificación. De hecho, añaden, las denominaciones de origen tiene la alternativa de poder ponerse de acuerdo con la Administración para limitar o restringir el aumento de la superficie plantada. Podrán hacerlo en el caso de que pueda interferir en el equilibrio entre la oferta y la demanda.

¿Qué aspectos están pendientes de definir ahora por parte de Madrid?

Uno de los puntos que tienen en vilo al sector es que se defina qué hay que entender por explotación como concepto ligado a un lugar, a un lugar geográfico. Porque la autorización dada por la administración es para la explotación concreta que realiza la demanda. Desde el sector explican que no es lo mismo entender por explotación una bodega que tiene fincas en una denominación de Galicia y en otra de Castilla, que entenderlo por un único terreno. Otra de las cuestiones que tendrán que aclarar es la distribución de ese tope del 1 % que le correspondería a España. El debate está en ver que se reparte o no por territorios o por zonas de producción. También han de definirse cuales son los criterios de legilibilidad a los que deberán ajustarse las peticiones de autorización para ser aprobadas, además de qué explotaciones tendrán prioridad a la hora de hacer el reparto cuando haya más demanda que oferta.

¿Cómo ha sentado el cambio en el sector y en la Administración?

Partiendo de la base de que en un principio se pensaba en la liberalización, esta nueva fórmula de control de la producción ha caído bastante bien dentro del sector y de la administración autonómica. Fuentes de la Xunta explican que la liberalización sería perjudicial para las denominaciones de origen de la comunidad. Desde el sector advierten que habrá que ver como se desarrolla la norma en España y qué va a ocurrir dentro del sector a partir del 2030.

SANTI M. AMIL

Juan Carlos Rodríguez Maseda
Abogado

José Luis García-Pita y Lastres
Catedrático de Derecho Mercantil

DICTVM ABOGADOS

Un perfil profesional diferente

A CORUÑA
Cantón Grande, 5
15003
T. 981 100 381

LUGO
Rúa Armanyá 17
27001
T. 982 284 797 - 982 255 347

MADRID
Bárbara de Braganza, 1
28004
T. 913 913 399

ANDALUCÍA
Marqués de Larios, 10
29005 Málaga
T. 951 550 550

MEDITERRÁNEO
C/ Colón, 26
03001 Alicante
T. 965 144 642

www.dictumabogados.com